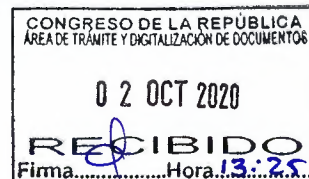


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 -2021



Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 67° y 70° del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° **4754/2019-CR**, que presentó el Congresista del Grupo Parlamentario Cambio 21, Luis Alberto Yica Garcia, por el que se propuso la Ley que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley N° **4754/2019-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 10 de setiembre de 2019.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 12 de setiembre del 2019, como única comisión, e ingresó a esa comisión el 12 de setiembre del 2019 para su estudio.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la sesión ordinaria virtual del día 08 de setiembre de 2020 con los votos favorables de los siguientes congresistas: **Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Bartolo Romero, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortes, Rivera Guerra y Rubio Gariza**. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera

b) Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

1. Se solicitó opinión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio N° 0141-2019-2020-CTC/CR.
2. Se solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 0142-2019-2020-CTC/CR.
3. Se solicitó opinión al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Oficio N° 0143-2019-2020-CTC/CR.
4. Se solicitó opinión al Ministerio del Ambiente, mediante Oficio N° 0144-2019-2020-CTC/CR.
5. Se solicitó opinión al Ministerio de Defensa, mediante Oficio N° 0145-2019-2020-CTC/CR.
6. Se solicitó opinión al Gobierno Regional de La Libertad, mediante Oficio N° 0146-2019-2020-CTC/CR.
7. Se solicitó opinión a la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Oficio N° 0147-2019-2020-CTC/CR.
8. Se solicitó opinión a la Municipalidad Distrital de Salaverry, mediante Oficio N° 0148-2019-2020-CTC/CR.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto, proteger la reserva de arena necesaria para recuperar las playas de la provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera, en el sector Salaverry Uripe ubicado en el distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, con la finalidad de que este recurso natural propio de dicha zona, el cual se ha ido acumulando por el lapso de aproximadamente 40 años, sea intangible, inalienable e imprescriptible, para ser utilizada en un futuro mediante trasvase, en la reposición del borde costero de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, y de esta forma recuperar estas playas, que han sido afectadas por la erosión costera. El fenómeno de la erosión ha sido causado por el Molón o murallón, construido en el año 1980, para proteger de los fuertes oleajes y del

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera

arenamiento al Puerto de Salaverry, que, en la actualidad, es un terminal marítimo utilizado por la Industria y la actividad artesanal pesquera.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el inciso 2 a) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República las propuestas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público, por lo que la iniciativa legal materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

b) Análisis de las opiniones recibidas.

1. Del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no se han recibido opiniones.
2. Del Ministerio de Economía y Finanzas, no se han recibido opiniones.
3. Del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, no se han recibido opiniones.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera

4. Del Ministerio del Ambiente, no se han recibido opiniones.
5. Del Ministerio de Defensa, no se han recibido opiniones.
6. Del Gobierno Regional de La Libertad, no se han recibido opiniones.
7. De la Municipalidad Provincial de Trujillo, no se han recibido opiniones.
8. De la Municipalidad Distrital de Salaverry, no se han recibido opiniones.

c) Análisis técnico

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto, dar una medida de protección a la reserva de arena natural de la localidad de Uripe Sector Salaverry, Distrito de Salaverry, Provincia Trujillo, Departamento de La Libertad, con la finalidad de determinar que este recurso propio, almacenado de forma natural, sea intangible, intransferible, imprescriptible, el cual deberá ser utilizada en un futuro inmediato mediante trasvase o traslado y bajo un proyecto, para la recuperación y reposición del borde costero de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, que han sido afectados por la erosión costera y que actualmente sus playas se encuentran sin arena natural. Estas playas turísticas de Trujillo que continúan siendo devastados por la erosión, están conectadas con vías de comunicación a unos 14 km. de la ciudad capital, del departamento de La Libertad y son utilizadas por la población en general local y no local, para el disfrute recreativo y saludable del ambiente de las playas.

Mapa N° I Balnearios Afectados y el terminal Portuario de Salaverry

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera



El fenómeno de la erosión y degradamiento ambiental ha sido causado por el Molón o murallón, construido el año 1980 como una infraestructura para proteger al Terminal Portuario de Salaverry de los fuertes oleajes y del arenamiento.

Figura 1. Ubicación de la Reserva de arena de Salaverry-Urpe, el Molón y el borde costero afectado

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera

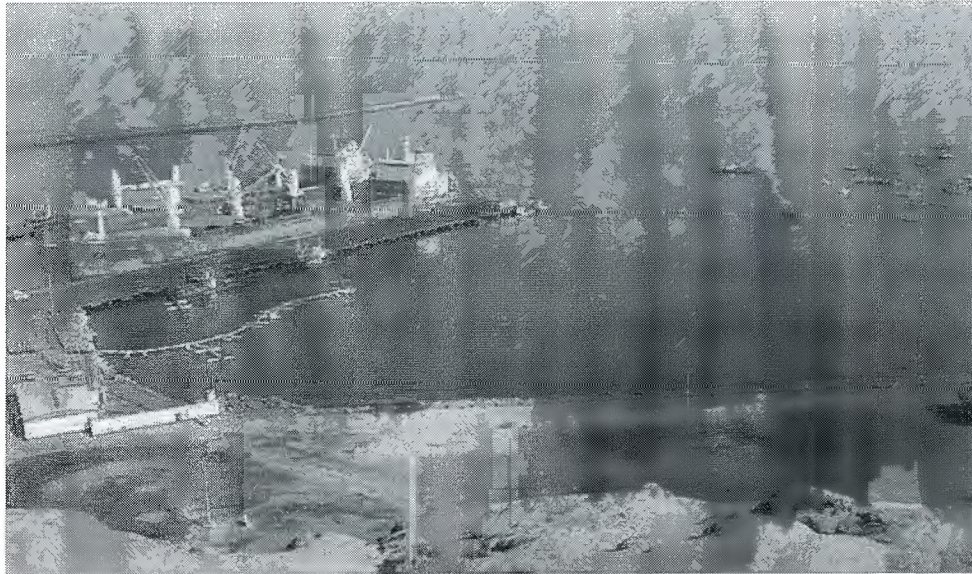


Este Puerto Concesionado en la actualidad, es un terminal marítimo utilizado por las embarcaciones de la Industria y de la actividad artesanal Pesquera, que genera una actividad comercial e industrial con una capacidad de 3'000,000 de TM/anual de carga movilizada (Fuente: SENASA Febrero 2020- Certificación Ambiental) y que en el presente año se ha programado movilizar 4'000,000 de TM/año de carga, mediante la modernización del Puerto Salaverry por un monto de Inversión de US\$ 230'000,000 de dólares que será ejecutado por el Consorcio integrado por la Empresa Tramarsa y la Naviera Tramarsa (Fuente: Autoridad Portuaria Nacional-APN, Febrero 2020).

La carga movilizada por el Puerto, consiste en importación de maíz, soya y fertilizantes. Mientras que las exportaciones son el carbón, concentrado de cobre, etanol, entre otros. Actualmente, el terminal portuario genera unos 500 empleos.

Figura N° 2 Terminal Portuario de Salaverry y embarcaciones

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera



Debido al Molón construido, durante 40 años se ha retenido un volumen aproximado de 90'000,000 m³ de arena natural, en la parte sur del molón conocido como la localidad de Salaverry-Uripe, (también es lado Sur del Puerto de Salaverry); en detrimento de la parte norte, el cual se ha visto afectado por la falta de movilización natural de la arena que se daba de sur a norte por la corriente de las aguas del mar, originando degradación y erosión, en perjuicio de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires, Huanchaco, los cuales necesitan ser rellenados de arena para mitigar los daños existentes en las playas Trujillo, a través del traslado de la arena retenida en la parte sur hacia el norte pasando el Molón.

Como antecedente en el año 2018, la Marina de Guerra del Perú, realizó un estudio de campo durante un año sobre la problemática existente en las playas de Trujillo, que fueron realizados por personal de la Marina altamente calificado, los cuales determinaron que el rompeolas construido, ha ocasionado en el sur un crecimiento de sus playas, mientras que en el norte una reducción de sus playas, según fuente de información Andina

Si bien es cierto, con la presente normativa se busca recuperar las playas de la provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera, a través de la utilización de la reserva de arena ubicada en el sector Salaverry Uripe en las zonas afectadas,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera

resulta necesario indicar que la presente medida representa una solución inmediata y de corto plazo a la problemática existente, pero no resuelve el problema en sí mismo ya que aún existe la evidencia de que el Molón representa un obstáculo que afecta el curso natural de desplazamiento de las arenas que se trasladan de sur a norte, lo que significa que, después de un determinado periodo de años se volverá a presentar el mismo problema de la erosión de las playas ubicadas al norte de la construcción del Molón, motivo por el cual es conveniente que los ministerios del Ambiente, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Transportes y Comunicaciones puedan evaluar y hacer los estudios respectivos a fin de determinar una solución que permita el traslado natural de la arena de sur a norte a fin de no alterar la geografía natural de las playas de la zona en mención.

Figura N° 3 Vista del Borde costero en degradación y erosión



Se calcula que se requiere transportar un volumen de 60'000,000 m³ de arena ubicadas en la parte sur de la construcción del Molón, para ganar mayor playa costera en el lado norte. Esta construcción realizada por el Terminal Portuario de Salaverry ha ocasionado que se altere la geografía natural de las playas en la parte norte, los cuales se encuentran erosionados y en pérdida de su línea costera.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera

Por lo expuesto, se hace necesario que el Estado debe estar más comprometido a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, promoviendo el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marinas costeras, así como la recuperación de ambientes degradados, teniendo en consideración el equilibrio de los ambientes naturales e impulsar una evaluación permanente del uso eficiente de la preservación y conservación de los suelos naturales y cautelar las externalidades ambientales perjudiciales. Asimismo, facilitar el aprovechamiento sostenible asegurando el resguardo ambiental y promover ciudades sostenibles y eso coadyuvara a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el país.

d) Análisis costo - beneficio

La presente iniciativa, no irroga mayor gasto adicional al Estado, ya que es de carácter de declaratoria de intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad. Por el contrario, permitirá recuperar las playas afectadas de la provincia de Trujillo. Asimismo, esta medida cuida y preserva el medio ambiente y permite la reactivación de la economía local a través de las actividades locales que realizan los afectados.

e) Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del acuerdo nacional

Esta iniciativa está vinculada con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2020-2021 y con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 8° Descentralización Política, Económica y Administrativa, para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, y en conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda la **APROBACIÓN del Proyecto de Ley 4754/2019-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD, INALIENABILIDAD E IMPRESCRIPTIBILIDAD DEL SECTOR SALAVERRY - URIPE UBICADO EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR SER LA RESERVA DE ARENA NECESARIA PARA RECUPERAR LAS PLAYAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO AFECTADAS POR LA EROSION COSTERA

Artículo 1: Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto, declara la intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad del sector Salaverry Uripe ubicado en el distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, por ser la reserva de arena necesaria para recuperar las playas de la provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera.

Artículo 2.- Autorización para el uso directo de la reserva de arena

La presente autorización contempla el uso de la reserva de arena ubicada al sur del Molón el cual tiene un volumen aproximado de 90'000,000 m³, que permitirá la reposición de las playas de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, de la provincia de Trujillo ubicados al norte de la construcción del Molón, los cuales están siendo afectados por los efectos de la erosión costera, establecido en el Decreto Supremo N° 024-2011-MTC.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICA. - Encárguese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, gestionar e implementar las medidas respectivas en conjunto con las entidades involucradas con la finalidad de recuperar las playas en mención, establecido en el Decreto Supremo N° 024-2011-MTC, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la publicación de la presente ley.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 08 de setiembre de 2020.

MIEMBROS TITULARES



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/10/2020 10:34:08-0500



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS

Presidente

(Acción Popular)



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER

Vicepresidente

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24991918 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/09/2020 17:53:27-0500



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA

Secretaria

(Somos Perú)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2020 12:27:15-0500



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2020 12:28:51-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/09/2020 10:15:46-0500



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO
(Acción Popular)



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA
(Fuerza Popular)



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL
(Unión por el Perú)



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE Jesus Orlando
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/09/2020 09:24:56-0700



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER
(Alianza para el Progreso)



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE
(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:
GUPIOC RIOS Robinson
Dociteo-FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/09/2020 13:39:21-0500



10. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
(Podemos Perú)



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2020 10:33:25-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAJ 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2020 11:58:22-0500



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
(Fuerza Popular)



13. OLIVARES CORTES DANIEL FEDERICO
(Partido Morado)



Firmado digitalmente por:
OLIVARES CORTES Daniel
Federico FIR 40833730 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/09/2020 10:58:00-0500



14. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA RICHARD FIR
09258375 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2020 15:07:58-0500



15. RUBIO GARIZA, RICHARD
(Frepap)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/09/2020 10:12:32-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO
(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL
(Fuerza Popular)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA
(Acción Popular)



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS
(Alianza para el Progreso)



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR
(Somos Perú)



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS
(Frepap)



8. INGA SALES, LEONARDO
(Acción Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON

(Acción Popular)



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS

(Somos Perú)



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO

(Fuerza Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4754/2019-CR, que declara la intangibilidad inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad por ser la Reserva de arena necesaria para recuperar las Playas de la Provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS
(Frepap)



17. QUISPE APAZA, YVAN
(Frente Amplio)



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN
(Acción Popular)



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
(Fuerza Popular)



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL
(Fuerza Popular)



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS
(Somos Perú)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 08 de setiembre de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas y siete minutos del día martes ocho de setiembre del año dos mil veinte, se dio inicio a la Décima Séptima Sesión Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **Congresistas**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma Norma; Acate Coronel, Eduardo; Arapa Roque, Jesús; Gutarra Ramos, Robledo; Rivera Guerra, Walter Jesús; Gupioc Ríos, Robinson; y, Bartolo Romero, María Isabel.

Con Licencia los Congresistas: Fernández Chacón Carlos y Benavides Gavidia Walter.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presente los señores congresistas: Rubio Gariza, Richard; Olivares Cortez, Daniel; Ayasta de Díaz, Rita Elena; y Lizana Santos, Mártires.

También, se hicieron presentes los **congresistas accesorios**: Gonzáles Tuanama, César; Pérez Espíritu, Lusmila y Pineda Santos, Isaías.

APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebrada el día 01 de setiembre de 2020.

Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD**.

DESPACHO

DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

El señor **Presidente** manifestó que: "Se ha recibido el Oficio 0181-2020-2021-MLS-CR, del señor congresista **Mártires Lizana Santos**, solicitando se conforme un "grupo de trabajo para el

seguimiento y fiscalización de las concesiones viales en vías nacionales a nivel nacional durante los últimos 10 años". Pasando a la estación de Orden del Día.

Asimismo, se ha remitido a los correos de todos los congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y recibidos, desde el 31 de agosto al 4 de setiembre de 2020, si algún congresista necesita alguna información adicional, puede solicitar a la secretaria de la comisión.

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El señor Presidente, manifestó que: Ha ingresado a la comisión el Proyecto de Ley 6092/2020-CR "Ley que dispone restricción de circulación vehicular para reducir los índices de contaminación atmosférica y la congestión vehicular", indicando que pasa a la secretaria de la comisión para el trámite correspondiente.

INFORMES

El señor Presidente, indicó que al no haber ningún informe, pasó a la sección de Pedidos.

PEDIDOS

EL señor Presidente, solicitó que se eleve a la Presidencia del Congreso, para que se ponga en agenda la insistencia del Proyecto de Ley 1170 y otros de los Autos Colectivos, y suscribir el pedido correspondiente. No habiendo más pedidos pasó a la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente, indicó como primer punto en el Orden del día, la solicitud del señor congresista Lizana Santos, para conformar un grupo de trabajo para el "Seguimiento y fiscalización de las concesiones viales en vías nacionales a nivel nacional durante los últimos

10 años". Invitó hacer el uso de la palabra al Congresista, autor del pedido, no estando presente solicitó el uso de la palabra a los demás miembros.

El señor congresista Robinson Gupioc Ríos, solicitó ser parte del Grupo de Trabajo mencionado, manifestó es de carácter de vital importancia, en los temas de concesiones viales, siendo pedido en los inicios de las sesión de la Comisión.

El señor Presidente, solicito al Secretario Técnico, a pasar asistencia para la respectiva votación:

Votaron a Favor los siguientes Congresistas Alencastre Miranda, Hidalgo Zamalloa, Arapa Roque, Bartolo Romero, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivera Cortes, Rivera Guerra, Simeón Hurtado, Ayasta de Díaz, Lizana Santos; y, Rubio Gariza.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD.

El señor Presidente, continuando con la Agenda, indicó que estaban como invitados los señores **Francis Allison Oyague** y **Julio Alvarado** en representación de la Asociación de Agencias de Medios – AAM, para sustentar los proyectos sobre publicidad estatal.

El señor Francis Allison, cedió el uso de la palabra al **Señor julio Alvarado**, Director y Representante de la Asociación de Agencias de Medios, compartiendo PPT para todos los miembros a fin de facilitar su exposición y con un Audio para que todos puedan escuchar, luego de ello siguió exponiendo.

A continuación el señor Francis Allison, expuso sobre la publicidad estatal con la ayuda de un PPT, concluyendo que el Derecho a la publicidad, es un "derecho de los ciudadanos a ser informados, un derecho básico y político".

El señor Presidente, agradeció por la exposición a los señores expositores, solicitando hacer uso de la palabra a los miembros de la comisión para alguna pregunta.

El señor congresista Daniel Olivares Cortez, expresó: "...Cuando tratamos de elegir radios regionales locales, sobre las mediciones: ¿Cómo están los avances, para poder hacer cada vez más representativo las elecciones de medios?, porque a los que se sugieren es a los medios más grande. ¿Cómo hacemos para que en la torta de repartición de los medios de manera técnica se pueda incluir a los canales más pequeños que están ubicados en los lugares más lejanos del País?, que muchas veces son los que más escuchan en la localidad, pero no tenemos esa data para poder elegir técnicamente. ¿Cómo van los avances?.

Dando respuesta el señor Alvarado, complementando el señor Francis Allison.

El señor congresista Eduardo Acate Coronel, manifestó: "... que la preocupación es que los ciudadanos tengan acceso a la información y en todo el País, el derecho de información y que el abanico se abra, en Provincias no se está manejando de manera real y clara y que este abanico sea más amplio, que el mensaje en las campañas llegue a la población, lo más posible a todos los sectores del País...". Posteriormente el señor Francis Allison, hizo comentario al respecto, manifestando que están de acuerdo con abrir el abanico y la Asociación también lo está.

El señor Presidente reitero su agradecimiento a los expositores, solicitando hagan llegar por escrito toda la información.

Finalmente el señor congresista Daniel Olivares Cortes, hizo un pedido para el Informe que van a enviar: " Si pueden incluir que tiene que pasar para que tengamos mediciones en todo el país, desde la más pequeñita hasta la más grande. Una recomendación".

El señor Congresista César Gonzáles Tuanama, manifestó: "Hay medios de comunicación concesionados, periodistas independientes, de qué manera se puede trabajar un mecanismo de inclusión a los periodistas hombres de prensa independientes, que son concesionarios de los diferentes medios, tanto radiales, televisivos inclusive prensa escrita independiente, ¿Cómo se les puede considerar?, porque muchas veces se les ha excluido".

Repuesta del señor Julio Alvarado: "... Si el contenido que transmite algún emisor que es relevante para la población a la que se quiere comunicar, si está dentro de la ética, los valore; si el Estado lo permite se le seleccionara, dentro de las campañas que se va realizar en cada uno de las provincias, pero tiene que tener audiencia". El señor Allison, manifestó que envíe su propuesta el congresista Olivares y Gonzales por escrito, que sea razonable en su ejecución, porque la medición es muy costoso. Se comprometen a enviar una propuesta por escrito".

El señor congresista Jesús Arapa Roque, preguntó: "...En toda esta experiencia institucional que tiene como han venido trabajando y aportando el tema de la difusión con el Programa "Aprendo en Casa" para enriquecer el Proyecto de Ley. ¿Cuáles son las experiencias exitosas para poder tener presente esa experiencia? El señor Allison cede el uso de la palabra al señor Julio Alvarado, quien manifestó que el Programa "Aprendo en Casa" no es una Campaña de publicidad, es un Programa del Estado de tele-educación, que busca informar y educar que se transmiten por medios nacionales y medios por privados.

El señor Presidente, reitera su agradecimiento a los señores expositores.

El señor Presidente, continuando con la Agenda manifestó que:

La semana pasada el congresista **Robinson Gupioc Ríos**, sustentó el proyecto, **5340/2020-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la culminación de la avenida Canta Callao y

el intercambio vial tipo trébol que se interconecta con la Panamericana Norte en la provincia de Lima, y el Proyecto de Ley **5341/2020-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la culminación de la avenida Universitaria desde la intersección de la avenida Isabel Chimpu Ocllo hasta su interconexión con la avenida Túpac Amaru, en la provincia de Lima.

Quedando pendiente para su exposición los señores miembros representantes de la Municipalidad de Lima Metropolitana, para explicar estos temas presentados por el congresista Gupioc, Tienen la palabra, los señores representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima

En primer lugar, expone el **Proyecto de Ley 5341** el señor **Álvaro Díaz**, de INVERMET.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor **José Luis Rodríguez** asesor de Proyectos de INVERMET, quien hizo exposición de la dinámica de cómo se ejecuta un Proyecto. Quien compartió el PPT, para su exposición:

Proyección para ejecución del Proyecto:

- Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Universitaria, tramo
- Detalle del Proyecto
- Datos General del Contrato de Elaboración de Expediente Técnico.
- Avances de la Consultoría
- Estado Situacional del Trámite de Adquisición del predio.
- Proyección para ejecución del Proyecto

El señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión, pueden hacer alguna consulta, al no haber, agradeció a los señores exponentes por su exposición.

Posteriormente el señor Presidente dio la Bienvenida a la señora **Sarita Vilchez** Gerente de Promoción de la inversión Privada, a fin de que pueda exponer sobre el **Proyecto de Ley 5340**, quien compartió el PPT, a los miembros de la Comisión para facilitar su exposición:

- Objeto
- Culminación de la Avenida Canta Callao
- Vías nuevas de Lima
- Construcción de un óvalo que se interconecta con la Panamericana Norte
- Resolución Directoral N° 389-2016-MTC/20
- El EDI del IVDP Canta Callao ha sido aprobada teniendo en cuenta: La Ordenanza N° 341-201-MM y la Ordenanza N° 1102-MML
- NO ES VIABLE la construcción del trébol propuesto por el Proyecto de Ley en dicha zona.
- Sobre la suspensión de la ejecución del IVDP Canta Callao
- CONCLUSIONES.

El señor Presidente, luego de agradecer por su exposición a la señora Sarita Vílchez, dio uso de la palabra **El señor Eusebio Cabrera**, quien tuvo que ausentarse de la sesión, por tener compromisos antelados y la **representa la Dra. Yacqueline Seminario** del Área de Adjudicación y saneamiento de tierras, quien expuso sobre:

- El sustento de la parte social del proyecto de ley, para evaluar lo impactos directos o indirectos de las personas de la zona.
- La justificación de éste proyecto.
- La viabilidad del proyecto sostenible en el tiempo.
- Trabajo coordinado que debe existir entre el gobierno municipal, Regional y Nacional.

El señor Presidente, agradeció a los señores representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMAPE. Luego hizo uso de la palabra el señor congresista Robinson Gupioc Ríos.

El señor presidente, solicito que haga llegar sus sugerencias por escrito y el Informe correspondiente.

- Debate del **PRIMER** predictamen recaído en el Proyecto de Ley **4754/2019-CR**, que declara la intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad del Sector Salaverry - Uripe ubicado en el Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad por ser la reserva de arena necesaria para recuperar las playas de la provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **4754/2019-CR**.

" La presente iniciativa legislativa tiene como objeto, proteger la reserva de arena necesaria para recuperar las playas de la provincia de Trujillo afectadas por la erosión costera, en el sector Salaverry Uripe ubicado en el distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, con la finalidad de que este recurso natural propio de dicha zona, el cual se ha ido acumulando por el lapso de aproximadamente 40 años, sea intangible, inalienable e imprescriptible, para ser utilizado en un futuro mediante trasvase, en la reposición del borde costero de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, y de esta forma recuperar estas playas, que han sido afectadas por la erosión costera...

Como antecedente en el año 2018, la Marina de Guerra del Perú, realizó un estudio de campo durante un año sobre la problemática existente en las playas de Trujillo, que fueron realizados por personal de la Marina altamente calificado, los cuales determinaron que el rompeolas construido, ha ocasionado en el sur un crecimiento de sus playas, mientras que en el norte una reducción de sus playas, según fuente de información Andina ..."

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva el número **4754/2019-CR**, al no haber debate, solicito al Secretario Técnico pasar la asistencia para la votación.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Olivares Cortez, Rivera Guerra, Rubio Gariza, Simeón Hurtado, Arapa Roque, Gutarra Ramos, Bartolo Romero, Acate Coronel, Gupioc Ríos; Hidalgo Zamalloa; y, Gupioc Ríos.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- Debate del **SEGUNDO** predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **3023/2017-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la ampliación de los servicios ferroviarios entre los tramos Huambutio - San Salvador – Pisac – Taray – Coya – Lamay – Calca – Huayllabamba – Yucay - Urubamba; Quillabamba - Echarati y reposición de los tramos: Hidroeléctrica - Quillabamba, en la Región Cusco.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **3023/2017-**

“...El Tramo de ampliación ferroviaria: **Huambutio - San Salvador – Pisac - Taray-Coya – Lamay – Calca – Huayllabamba – Yucay - Urubamba**, ofrecerá una nueva ruta de transporte de pasajeros y carga, con llegada a la estación de Ollantaytambo cuyo trayecto en tren, se conectará con la ferrocarril que viene desde el Cusco, conformando un circuito ferroviario importante... también ofrecerá una nueva ruta de transporte masivo de pasajeros y carga, cuyo trayecto en tren, proyecta llegar a la Hidroeléctrica local, donde se conectará a la actual vía ferrocarril en Aguas Calientes, lugar de parada para subir al Complejo Arqueológico de Machupicchu, pues conformará un circuito: Ferrocarril-Carretera, de nuevo acceso, que aliviará el tráfico del transporte hacia la capital Quillabamba de la Provincia de la Convención, por ser una ruta alterna con un nuevo formato para llegar a la Ciudadela Inca. Actualmente, el tramo tiene el acceso restringido, debido a la inhabilitación de la ferrocarril Quillabamba - Hidroeléctrica, que anteriormente funcionó, ahora se encuentra en desuso, y justamente es lo que el proyecto quiere, habilitar y complementar con la ferrocarril entre Quillabamba - Echarati, que será un transporte de pasajeros y de carga alternativo, que conectará la zona de selva baja de la Provincia de la Convención, que busca incentivar la actividad económica del lugar, con una población en situación de pobreza y con un territorio de vasta biodiversidad... Finalmente, cabe indicar que el Estado cuenta con sistemas de inversión variada como las Inversiones Publico Privadas, Obras por Impuestos, Inversiones Mixtas y la misma Inversión Pública, pues las importancias de la construcción de estos dos tramos ferroviarios promoverán un transporte masivo de pasajeros, así como también de carga como una alternativa de transporte para el desarrollo económico de las actividades agropecuarias, forestales y del turismo en esta región importante del país ”.

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva el número **3023/2017-CR**

La señora congresista Hirma Alencastre Miranda, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó que: "... impulsado las actividades económicas, donde los productores locales tendrán salida masiva y rápida de sus productos agropecuarios, para los mercados regionales y nacionales, esto permitirá, trasladar la producción del maíz gigante del mercado que tiene localidades como Pisac, Calca, Yucay, Urubamba, Ollantaytambo entre otras, la salida de productos que tienen como otros productos que tienen esas zonas, así como animales, frutas, y el turismo a sus hermanos cusqueños. Por lo que apoya totalmente apoyo al presente dictamen".

El señor congresista Hidalgo Zamalloa, Este proyecto es lo que busca es reponer una línea férrea que ya existía hace 20 años y beneficiará a la parte que no conocemos del Cusco, el 52% del territorio la ciudad del Cusco es amazónica, siendo la provincia más extensa. Con este proyecto, va permitir dinamizar la economía de Cusco y cuantos más servicios de transportes existan, el desarrollo va ser para los pueblos que se lo merecen.

El señor Presidente, luego del debate solicitó al Secretario Técnico a pasar asistencia para la votación.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Bartolo Romero, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortez, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

- Debate del **TERCER** predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **4079/2017-CR**, que declara de interés y necesidad pública la creación del fondo para la inversión en operaciones de búsqueda, asistencia y salvamento aeronáutico.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **4079/2017-CR**

"El presente dictamen tiene como objeto coadyuvar en el cumplimiento adecuado, oportuno y exitoso de las operaciones de búsqueda, asistencia y salvamento aeronáutico – SAR, a las que el Estado del Perú está obligado por ser suscriptor del Convenio de Aviación Civil Internacional de Chicago de 1944 y a las normas legales vigentes, que entre otras disposiciones señalan que dichas acciones son de interés público.

El Artículo 150.1 de la Ley 27261 Ley de Aeronáutica Civil y el Artículo 294 del Decreto Supremo 050-2001-MTC del Reglamento de la referida Ley, establecen que la búsqueda, asistencia y salvamento de aeronaves accidentadas o en peligro, así como de sus tripulantes y pasajeros, **es de interés público**, siendo el Ministerio de Defensa a través de la Fuerza Aérea del Perú responsable de la organización y dirección de las acciones que conduzcan a la ubicación de aeronaves y socorro de tripulantes y pasajeros, para lo cual se aprobó el Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico (SAR) que considera la participación del Ejército, Fuerza Aérea, Marina de Guerra del Perú, Policía Nacional del Perú y de otras entidades y organismos públicos y privados, en tal sentido, el papel de las autoridades integrantes implica sumar esfuerzos para cumplir con las operaciones de búsqueda, asistencia y salvamento aeronáutico – SAR.

Este dictamen al ser declarativo, llama la atención del Poder Ejecutivo para que haga posible la creación de este fondo tan necesario para las actividades ya indicadas..."

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva el número **4079/2018-CR**, al no haber debate, solicito al Secretario Técnico pasar la asistencia para la votación.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Bartolo Romero, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortez, Rivera Guerra, Simeón Hurtado; y, Rubio Gariza.

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORIA**.

- Debate del **CUARTO** predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **4638/2019-CR**, por el que se propone la Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la construcción de puentes sobre las subcuencas del río Piura: subcuenca Charanal – Las Damas, subcuenca Yapatera, sub cuenca La Gallega y sub cuenca Corral Medio, que une los centros poblados de los distritos de la provincia de Morropón con las demás provincias de la Región Piura.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **4638/2019-CR**

"Uno de los problemas que tiene la región Piura es la deficiente interconexión de sus pueblos, por la conformación geográfica de cuencas y subcuencas de sus ríos que integran una vasta riqueza hidrográfica, que entrecortan las vías de comunicación terrestre (carreteras).

Otro problema que se presenta es la irresponsabilidad de su ocupación mediante la construcción de viviendas en sus riveras, creando zonas de peligros y de altos riesgos, que ante la activación

de fenómenos naturales, ponen en riesgo a la población más vulnerable produciendo pérdidas materiales, sembríos, infraestructura pública y vidas humanas, demás paralizando las actividades productivas, económicas y sociales que desestabilizan a la Región...La mejor manera de reducir la pobreza y extrema pobreza en los poblados en referencia, es conectando las vías terrestres mediante puentes, que permitan llegar a los mercados de consumo, así la gran mayoría de la producción agrícola, pecuaria y otras conexas no se perderán y servirán para mejorar la economía de los pequeños productores y una contribuir a que sus familias logren una mejor condición socio económica; por lo que se requiere la construcción de dichos puentes en las cuencas del río Piura, subcuenca del Charanal, las damas, subcuenca Yapatera, subcuenca la Gallega y Corral Medio, que une los distritos de Morropón en el departamento de Piura.

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva el número **4638/2019-CR** al no haber debate, solicito al Secretario Técnico pasar la asistencia para la votación.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Bartolo Romero, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortez, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

- Debate del **QUINTO** predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **2556/2017-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional, la construcción y habilitación del área internacional de embarque y desembarque, del aeropuerto internacional "Padre Aldamiz" de Puerto Maldonado.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **2556/2017-CR**,

En el Perú, se requieren de aeropuertos complementarios y alternativos que generen competencia en vuelos domésticos e internacionales para no generar prácticas monopólicas de las empresas, establecido en el artículo 61° de las Constitución Política del Perú, el aeropuerto de Puerto Maldonado "Padre Aldamiz", es importante ya que por su ubicación geográfica dentro la región, colinda con los hermanos países de Bolivia y Brasil donde se puede generar vuelos comerciales de tipo internacional y vuelos internos con los aeródromos ubicados en la selva del Perú.

Al contar con muchos atractivos turísticos y eco-turísticos registrados en el Inventario Turístico del MINCETUR, la convierte en un polo desarrollo económico y centro de atracción turística de visitantes tanto nacionales como extranjeros...Desde el punto de vista de infraestructura

aeroportuaria debe de contar con zona de embarque, desembarque y pistas de aterrizaje modernos, capaz de llamar la atención al mundo y que se hagan inversiones de envergadura propios de un país en desarrollo, permitiéndose el impulso y el desarrollo de una ciudad cosmopolita que acoja a muchos peruanos y en forma conjunta las familias tengan un crecimiento económico sostenible..."

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva el número **2556/2017-CR** al no haber debate, solicito al Secretario Técnico pasar la asistencia para la votación

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Bartolo Romero, Gupioc Ríos, Olivares Cortez, Rubio Gariza, Simeón Hurtado; y, Gutarra Ramos.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD.

El señor Presidente, no habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo, las diecisiete horas con veinte minutos del día martes 08 de setiembre de 2020, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria